Convocatoria de contribuciones

“Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales”

* **ACLARACIÓN PRELIMINAR**

El presente informe se consolida sobre los registros hallados y lo informado por las áreas competentes del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) durante los años 2022 y 2023.

En ese marco, y en orden con lo solicitado, se presenta información sobre los siguientes aspectos:

**I.** Las manifestaciones múltiples, interseccionales y agravadas del racismo sistémico experimentado por diferentes grupos de africanos y afrodescendientes, en relación con el sexo, género, identidad de género, orientación sexual, edad, nacionalidad, situación migratoria, estatus de minoría, discapacidad, religión, estatus socioeconómico y otros estatus;

**II.** Causas fundamentales e impulsores de la discriminación interseccional contra africanos y afrodescendientes, incluidas las relacionadas con los estereotipos y otras dimensiones estructurales, institucionales e históricas;

**III.** Las acciones de los Estados y otros actores para promover la justicia racial y la igualdad racial mediante un enfoque interseccional, incluyendo en relación con:

- el diseño, implementación y evaluación de leyes, políticas, programas, planes de acción, medidas especiales, procesos y otras iniciativas relacionadas con la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la actuación de los agentes de las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal, y otros sectores;

- los esfuerzos para mejorar la participación de los africanos y personas afrodescendientes en los asuntos públicos; y

- medidas para contribuir a la rendición de cuentas y reparación, incluyéndolos legados de la esclavización y el colonialismo.

* **APORTES E INFORMACIÓN RELEVANTE**

**A. Denuncias radicadas ante organismo por parte de personas y/u organizaciones**

La Dirección de Asistencia a la Víctima del INADI informa que entre los años 2022 y 2023 se habrían radicado 967 denuncias por hechos relativos a racismo estructural, representando en 2022 el 20,48% y en 2023 el 19,89% del total de los ingresos.

De ese total, el área respectiva detalla que 518 denuncias fueron presentadas por mujeres, 432 por varones, una por una persona trans femenina y 16 por personas jurídicas, es decir, organizaciones de la sociedad civil que trabajan con personas y grupos racializados. Las denuncias ingresadas por categoría exclusiva “afrodescendiente” y “migrante no limítrofe” referida a países africanos suman, conforme lo informado, 37 en los años 2022 y 2023.

Es preciso señalar que, en el marco de la recepción de denuncias, la Dirección de Asistencia a la Víctima se pronuncia sobre la existencia o inexistencia de un acto o conducta discriminatoria en los términos de la Ley Nº 23.592, normas concordantes y complementarias.

Asimismo, entre sus funciones se encuentra la responsabilidad de brindar respuesta ante solicitud del Poder Judicial. En esa línea, es dable señalar particularmente la opinión técnica emitida por el INADI en noviembre de 2023, sobre el ataque contra el monumento en homenaje a María Remedios del Valle, tal como se adjunta en Anexo I.[[1]](#footnote-1)

**B. Resultados del diagnóstico denominado “Mapa Nacional de la Discriminación 2019”[[2]](#footnote-2)**

El informe de diagnóstico publicado en el año 2022 tiene como antecedentes las ediciones del “Mapa Nacional de la Discriminación” de los años 2009 y 2013. Este relevamiento realizado en el 2019, aunque no revistió carácter federal, ha suministrado los datos que a continuación se detallan.

El 62% de las personas migrantes consultadas sufrió algún tipo de discriminación, porcentaje que asciende a 64% entre las personas pertenecientes a —o descendientes de— pueblos indígenas, y que es del 57% entre las personas afrodescendientes. Son cifras por encima de la media del total de la población de las zonas relevadas, que fue del 44%.

Asimismo, el informe refleja que el 40% de la población encuestada en las zonas relevadas, que recordemos no incluyen la totalidad del país, sufrió discriminación por racismo estructural. Al desagregar los datos por género, se expresa que las mujeres que sufrieron discriminación registran un 12% por situación de pobreza, un 7% por color de piel y un 4% por su condición de migrante, mientras que en los varones se registra el 15% por situación de pobreza, un 12% por color de piel y un 5% por su condición de migrante.[[3]](#footnote-3)

* **CAUSAS DE LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL**

El organismo recabó información acerca de estereotipos instalados socialmente mediante el informe denominado “Mapa Nacional de la Discriminación”. A través de indicadores de percepciones sociales y representaciones se establecen los niveles que presenta la sociedad respecto de diferentes motivos de discriminación. Cabe aclarar que los datos que se analizan respecto de las representaciones fueron recolectados utilizando escalas de actitud[[4]](#footnote-4) y presentados tal como circulan en el discurso social. En relación al racismo estructural los datos hallados en el citado diagnóstico de información expresan que:

- El 57% de las personas encuestadas percibe que en la Argentina se discrimina mucho o bastante a las personas afrodescendientes;

- El 88 % de las personas encuestadas manifestó que les resultó mucho/bastante discriminatoria la frase: “A una persona afro siempre que va al supermercado la obligan a mostrar su bolso”;

- Un 24 % de las personas encuestadas acuerda con la frase “Los migrantes de otros países que viven en nuestro país son más propensos a cometer delitos”;

- Un 43 % acordó con la frase: “Es verdad que los migrantes necesitan empleo, pero las empresas deben preferir siempre a los argentinos”;

- Y por último, la afirmación “Los argentinos deberían tener prioridad a la hora de acceder a la atención sanitaria” recogió un acuerdo del 52 %, siendo el ámbito de la salud en el que mayor instalación social del discurso del racismo estructural se obtuvo.

* **ACCIONES DEL ESTADO ARGENTINO**

El INADI recopila información relativa a aspectos relevantes alineados con los objetivos detallados en la Resolución N° 47/21 sobre la discriminación interseccional contra africanos y afrodescendientes, y sobre la promoción de la justicia racial y la igualdad mediante un enfoque interseccional.

Asimismo, es menester afirmar que en Argentina la discriminación racial se encuentra tipificada como delito en nuestro ordenamiento interno desde el año 1988, mediante la sanción de la Ley N° 23.592, “Ley Nacional de Actos Discriminatorios”.[[5]](#footnote-5)

A su vez, el artículo 80 del Código Penal prevé el homicidio agravado por odio racial.[[6]](#footnote-6)

En relación a las acciones del Estado argentino y otros actores para promover la justicia e igualdad racial mediante un enfoque interseccional, se destaca:

**A.** Acerca de las leyes.

Durante el período 2022-2023 se presentaron ante el Honorable Congreso de la Nación Argentina una serie de proyectos de ley para modificar la Ley Nacional de Actos Discriminatorios, como consta en los expedientes S-773/22 y S-642/22 del Honorable Senado de la Nación y 3904-D-2022 y 3822-D-2022 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Asimismo, el organismo acompañó la elaboración y presentación del proyecto de ley “Marcelina Meneses”, sobre capacitación y concientización de la perspectiva migrante para los tres poderes de la Ciudad de Buenos Aires, y del proyecto de ley de oficinas comunales de atención migrante en la Legislatura Porteña, en junio de 2023.

**B.** Acerca de las políticas y programas.

En noviembre de 2020, conforme los registros existentes, se creó la **Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina** (RESOL-2020-230--APN-INADI#MJ), como parte del Programa Afrodescendientes. La misma tiene entre sus funciones:

- Registrar y brindar apoyo a las Organizaciones de la Comunidad Afroargentina;

- Colaborar a la reparación histórica construyendo un mapa de sitios de memoria de la comunidad afroargentina;

- Promover la participación federal de organizaciones de la comunidad afroargentina;

- Asistir en el desarrollo de políticas públicas del Estado nacional, provinciales y/o municipales junto con las organizaciones de la sociedad civil;

- Fomentar la capacitación y formación de la administración pública en los objetivos de la comisión para el reconocimiento histórico de la comunidad afroargentina.

En el marco del mencionado Programa de Afrodescendientes, durante el período 2022-2023, las áreas correspondientes de este organismo informaron la implementación de tres líneas de acción:

**1. Capacitaciones para la prevención de la discriminación, la xenofobia y el racismo, y promoción de la igualdad y las buenas prácticas, entre las que se destacan:**

- Capacitaciones: “¿De qué hablamos cuando hablamos de racismo?”, “Historia de la comunidad afroargentina” y “No hay justicia social sin justicia racial”, orientadas a personal de la administración pública, docentes de todos los niveles y público general. Las mismas tuvieron por objetivo brindar un espacio de reflexión acerca de la pertinencia de introducir la perspectiva étnico-racial en el desarrollo, implementación y evaluación de las políticas públicas y en los distintos ámbitos de toma de decisión. En sus diversas ediciones durante 2022 se informó que participaron 560 personas.

- I Jornada de Memoria, Racismo y Discursos de Odio: En el marco del 21 de Marzo de 2022 (día internacional de la eliminación de la discriminación racial), 24 de Marzo (día nacional de la memoria por la verdad y la justicia) y 25 de Marzo (día internacional del recuerdo de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos), se invitó a ejercitar y construir memoria desde una perspectiva etnico- racial, entendiendo a la esclavitud y la trata trasatlántica como la base de la experiencia histórica y de la identidad latinoamericana, con una participación de 100 asistentes según datos brindados por el área competente.

- “Memorias del Encuentro de la Comunidad Afroargentina PARANÁ - 2021”. La publicación realizada en septiembre de 2022 es un documento de síntesis en el que figuran una serie de propuestas de políticas públicas dirigidas al Estado con el fin avanzar en el camino hacia la equidad étnico-racial, la reparación histórica y la justicia social para la comunidad afroargentina. Las mismas surgieron de los días de trabajo, formación y debate de las organizaciones que participaron del Encuentro Nacional de la Comunidad Afroargentina Paraná, Entre Ríos 2021, llevado a cabo en el marco del día nacional de los afroargentinos y de la cultura afro.

- II Encuentro Nacional de la Comunidad Afroargentina, Llevado a cabo en el marco del día nacional de los afroargentinos y de la cultura afro, el 8 de noviembre de 2022, en conmemoración a María Remedios del Valle.

- II Jornadas de Memoria, Racismo y Discursos de Odio, realizadas en el marco del Foro Mundial de Derechos Humanos en marzo de 2023. Impulsadas por este organismo y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación configuraron un espacio de reflexión en el camino hacia la equidad étnico-racial y la reparación histórica. El Programa Afrodescendientes participó de la mesa crímenes de lesa humanidad, procesos de memoria y justicia reparativa junto a referentes de organizaciones de la sociedad civil, quienes expresaron la importancia de ejercitar y construir memoria en pos de una sociedad inclusiva y respetuosa de las identidades.

- II Encuentro de Etnoeducadores, Docentes, Formadores y Educadores Populares Afrodescendientes de Argentina. Se desarrolló en tres jornadas consecutivas, del 25 al 27 de mayo de 2023, en la provincia de Salta. Estuvieron compuestas por conferencias, paneles de debate, presentación de experiencias etnoeducativas y mesas de trabajo. Contribuyó a generar acuerdos para optimizar la lucha contra el racismo en los ámbitos educativos.

- VII Encuentro Federal de Derechos Humanos, celebrado en octubre de 2023. Se brindaron talleres de capacitación destinados a jóvenes estudiantes de la escuela secundaria, estudiantes universitarios y docentes. Organizado junto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se realizaron 12 talleres, informando una participación de casi 500 personas.

- I Asamblea Nacional de Mujeres y LBTTNB Afrodescendientes en Argentina, organizada en agosto del 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aportó una sistematización de las demandas, propuestas y líneas de acción identificadas para el desarrollo de las comunidades afrodescendientes, con énfasis en la situación de las mujeres y LBTTNB. Organizada en conjunto con el CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, contó con la participación de autoridades nacionales y referentes del movimiento afrodescendiente en Argentina e internacionales, entre los que destaca Epsy Campbell Barr, presidenta del Foro Permanente Afrodescendiente de Naciones Unidas, y Paola Yañez, Coordinadora General- Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (RMAAD).

- En el marco de los 10 años de la sanción de la Ley N° 26.852, en noviembre de 2023, en conmemoración del **día nacional de los afroargentinos y la cultura afro**, se renovaron autoridades de la Comisión de Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina y, con el propósito de presentar los objetivos de la línea de trabajo en relación al decenio internacional de los afrodescendientes con eje en el reconocimiento, justicia y desarrollo para la comunidad, se organizó un encuentro con organizaciones de la sociedad civil y otros organismos que contó con la presencia de la relatora sobre los derechos de las personas afrodescendientes y contra la discriminacion racial de la CIDH, alta comisionada Margarette May Macaulay.

**2. Acciones de articulación institucional.**

Las áreas competentes del INADI informan la realización de las siguientes actividades durante el año 2023:

- Con el objetivo de federalizar el trabajo de la comisión para el reconocimiento histórico de la comunidad afroargentina, miembros de la comisión habrían participado de diversas reuniones y encuentros en todo el país.

- Capacitación al personal del ANSES en noviembre de 2023 sobre derechos de las personas migrantes e indígenas desde un enfoque de igualdad y no discriminación.

- Capacitación dirigida a los trabajadores del Centro de Integración de Personas Migrantes y Refugiadas sobre perspectiva étnico-racial en el abordaje de las personas migrantes e indígenas en noviembre de 2023.

**3. Publicaciones y Difusión.**

- Campaña de concientización “Me reconozco”. Durante el año 2022 se realizó en Argentina el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, incluyendo por primera vez dentro del cuestionario la posibilidad de que toda la población responda sobre autorreconocimiento étnico (pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes), permitiendo reflejar la diversidad presente en nuestro país.

- Publicación de la Revista “Inclusive”, cuya edición número 6 de septiembre de 2022 abordó la temática de la “Discriminación ambiental y Racismo”, para aportar al debate sobre la forma en que las desigualdades en el acceso a un ambiente sano -ya sea en el ámbito rural como en las ciudades- impactan en el ejercicio de los derechos de las personas y las comunidades.

- Celebración de Iemanjá: Con el objetivo de promover los valores de la libertad, la igualdad y el pluralismo religioso, se realizó la 39º Ceremonia en honor a Iemanjá con la participación de más de 1000 personas en la Ciudad de Mar del Plata. La actividad fue organizada por parte de Babalorixa Hugo Watember, presidente y director espiritual del Reino de Iemanja Bomi. Febrero 2023.

- Campaña en redes realizada conjuntamente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco del convenio suscripto con dicha Institución. El objetivo fue difundir información a fin de concientizar a la población sobre la temática migratoria. Mayo 2023.

1. EX-2023-117846389- -APN-INADI#MJ Ministerio Público Fiscal “s/Nombre art. 184, inciso 5, del CP” Fiscalía PCyF

   Nº 13 (Discriminación) [↑](#footnote-ref-1)
2. “Mapa Nacional de la Discriminación”, 2022, disponible en:

   https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/mapa\_nacional\_de\_la\_discriminacion.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. “Mapa Nacional de la Discriminación”, 2022, pág. 133. [↑](#footnote-ref-3)
4. Escalas de actitud. Conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto. Una escala es un instrumento que se encarga de medir propiedades o componentes en un individuo o en un grupo. La actitud es el grado de inclinación que tenemos o sentimos hacia algo. Estas escalas están formadas por un conjunto de afirmaciones de idéntico valor, a cada una de las cuales se debe responder matizando el grado de acuerdo o desacuerdo que se tiene con ellas. Hernández Sampierí, (2010) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Pág. 340-341. [↑](#footnote-ref-4)
5. El Art. 2 de la ley N° 23.592 prevé que se eleva “en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o Leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate”. Asimismo, el art. 3° de la ley citada establece que: “Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma. En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas”. [↑](#footnote-ref-5)
6. El art. 80 del Código Penal establece: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare (…) 4º. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión (…)”. [↑](#footnote-ref-6)